



Factura: 001-004-000064184



20180901008P03516

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20180901008P03516						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2018. (17:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NÚÑEZ RADA GRACIELA EMILIA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900937244	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	SERENÍ GRANJA ANGEL DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900497371	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	117225.00						

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 AGO 2018 HORA: -----

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: 11:30 *MV*



N° TRAMITE: 82940-0041-3 145818 2.1.1



2018	9	01	8	P03516
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**LIQUIDACIÓN, ADJUDICACION Y RENUNCIA DE
GANANCIAS DE LOS BIENES DE SOCIEDAD
CONYUGAL QUE HACE LA SEÑORA GRACIELA
EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA A FAVOR DEL
SEÑOR ANGEL DAVID SERENI GRANJA.-**

CUANTÍA: US\$ 117,225.46

DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la señora **GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal con el señor Ángel Sereni Granja, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor **ANGEL DAVID SERENI GRANJA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, y que comparece por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal con la señora Graciela Emilia Azucena Nuñez Rada, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **LIQUIDACIÓN,**



1 **ADJUDICACION Y RENUNCIA DE GANANCIALES DE LOS**
2 **BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL**, sobre cuyo objeto y
3 resultados están bien instruidos, a la que proceden de
4 una manera libre y voluntaria y para su otorgamiento me
5 presentan la minuta que dice así:- **SEÑORA NOTARIA:-** En
6 el registro de Instrumentos Públicos bajo su cargo,
7 sírvasse insertar una escritura de **LIQUIDACIÓN,**
8 **ADJUDICACION Y RENUNCIA DE GANANCIALES DE LOS**
9 **BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes
10 cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen por
11 una parte, la señora **GRACIELA EMILIA AZUCENA**
12 **NUÑEZ**, por sus propios derechos, y por los que
13 representa de la sociedad conyugal con el señor Ángel
14 Sereni Granja; y, por otra parte, el señor **ANGEL**
15 **DAVID SERENI GRANJA**, por sus propios y personales
16 derechos, y por los que representa de la sociedad
17 conyugal con la señora Graciela Emilia Azucena Nuñez
18 Rada.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los señores
19 **GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ y ANGEL DAVID SERENI**
20 **GRANJA**, contrajeron matrimonio ante la Dirección General
21 de Registro Civil, Identificación, en la ciudad de Guayaquil,
22 el seis de marzo de mil novecientos setenta y uno, en el
23 Tomo: Uno, Página: Trescientos setenta y cinco, Acta:
24 Setecientos cuarenta y nueve; **b)** Mediante escritura
25 pública celebrada ante la Notaría Sexagésima del cantón
26 Guayaquil, con fecha veintiocho de marzo del dos mil
27 dieciocho, declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL**
28 entre los señores **GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ y**



1 ANGEL DAVID SERENI GRANJA, marginación que consta en
2 la inscripción de matrimonio antes mencionada, con
3 fecha veintiocho de junio del dos mil dieciocho, la misma
4 que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA.-**
5 **INVENTARIO Y TASACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD**
6 **CONYUGAL Y AVALÚOS.-** A) Que durante la sociedad
7 conyugal conformada por los señores **GRACIELA EMILIA**
8 **AZUCENA NUÑEZ y ANGEL DAVID SERENI GRANJA,**
9 adquirieron bienes y que actualmente consisten en los
10 siguientes: **UNO.-** Participaciones en la compañía
11 denominada PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.,
12 en un total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO
13 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS
15 (US\$228,150.92), correspondiéndole a cada cónyuge por su
16 cincuenta por ciento la suma de CIENTO CATORCE MIL
17 SETENTA Y CINCO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$114,075.46); **DOS.-** Vehículo:
19 **Clase:** AUTOMOVIL; **Placa:** GLM0093; **Marca:** Audi; **Año:** 2001,
20 **Modelo:** A6 2.8; **País:** ALEMANIA; **Color:** Crema; **Chasis:**
21 WAUZZZ4BZ1N093865, el avalúo comercial actualizado del
22 automotor descrito anteriormente asciende a la cantidad
23 de CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA (USD\$5,900.00), correspondiéndole a
25 cada cónyuge por su cincuenta por ciento la suma de
26 DOS MIL NOVECIENTOS CINCENTA CON 00/100 DÓLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,950.00); y, **TRES.-**
28 Vehículo: **Clase:** AUTOMOVIL; **Placa:** OBN0996; **Marca:**



1 CHEVROLET; **Año:** 1977, **Modelo:** CAPRICE; **País:** ESTADOS
2 UNIDOS; **Color:** CAFE; **Motor:** 1N69L8S164689; **Chasis:**
3 W1N69L8S164689, el avalúo comercial actualizado del
4 automotor descrito anteriormente asciende a la cantidad
5 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (USD\$400.00), correspondiéndole a cada cónyuge
7 por su cincuenta por ciento la suma de DOSCIENTOS
8 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
9 (USD\$200.00); **B)** Es voluntad de la señora **GRACIELA EMILIA**
10 **AZUCENA NUÑEZ RADA**, liquidar, renunciar y adjudicar de
11 forma expresa a los gananciales que le corresponden tanto
12 de las participaciones de la compañía PROBALSALSA
13 PRODUCTORES DE BALSALSA C. LTDA., y de los vehículos
14 descritos anteriormente.- **CUARTA: LIQUIDACIÓN,**
15 **ADJUDICACION Y RENUNCIA DE GANANCIALES DE LOS**
16 **BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con tal antecedente el
17 primero de los comparecientes, es decir, la señora
18 **GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA**, por sus propios y
19 personales derechos, en forma libre y voluntaria **ADJUDICA**
20 **Y RENUNCIA A LOS GANANCIALES** a favor de su
21 cónyuge el señor **ANGEL DAVID SERENI GRANJA**, el
22 cincuenta por ciento que le corresponde en las
23 participaciones de la compañía PROBALSALSA PRODUCTORES
24 DE BALSALSA C. LTDA.; y, los dos vehículos, uno de **Marca:**
25 Audi; **Placa:** GLM0093; **Año:** 2001, **Modelo:** A6 2.8; **Color:**
26 Crema; **Chasis:** WAUZZZ4BZ1N093865; y, el otro, **Marca:**
27 CHEVROLET; **Modelo:** CAPRICE; **Placa:** OBN0996; **Color:**
28 CAFE; **Motor:** 1N69L8S164689; **Chasis:** W1N69L8S164689,



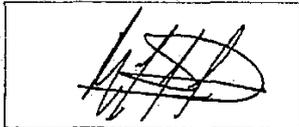
1 descritos y singularizados anteriormente en la cláusula
2 tercera que antecede de inventario y tasación de esta
3 escritura pública, razón por la cual, el cincuenta por
4 ciento de los gananciales más el cincuenta por ciento
5 que posee el señor **ANGEL DAVID SERENI GRANJA**,
6 consolida para sí, el cien por ciento de los bienes en
7 referencia, porque de acuerdo a la Ley acrecen la
8 porción en su totalidad a favor del señor **ANGEL DAVID**
9 **SERENI GRANJA**. Todos los derechos y acciones que tiene
10 y/o pueda tener por el cincuenta por ciento de los
11 bienes anteriormente identificados, renunciando a
12 eventuales gananciales si las hubiere. Así mismo dejan
13 constancia que la señora Graciela Emilia Azucena Nuñez
14 Rada no será responsable por deudas o pasivos
15 adquiridos por la sociedad sea como deudores directos o
16 garantes solidarios. Por esta renuncia de gananciales y
17 adjudicación a favor del abogado Ángel Sereni Granja,
18 en la presente liquidación, el abogado Ángel Sereni
19 Granja, está de acuerdo con lo expresado por su cónyuge
20 Graciela Núñez Rada, acepta y asume la totalidad de
21 las deudas o pasivos contraídos por la sociedad
22 anteriormente, y que estén vigentes.- **QUINTA:**
23 **ACEPTACION DE LA LIQUIDACIÓN, ADJUDICACION Y**
24 **RENUNCIA DE GANANCIALES DE LOS BIENES DE SOCIEDAD**
25 **CONYUGAL**.- Los comparecientes, declaran libre y
26 voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza, que
27 están de acuerdo con la liquidación de la sociedad
28 conyugal, referida y renuncia y adjudicación de



1 gananciales, por lo que se afirman en la aceptación,
2 declarando expresamente que nada se reclamaran, tanto
3 el uno como el otro, sea judicial o extrajudicialmente, ni
4 de presente, ni de futuro.-**SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía de
5 la presente escritura pública para efectos tributarios por
6 los bienes antes descritos es la cantidad de **CIENTO**
7 **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS**
8 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS**
9 **CENTAVOS (US\$117,225.46).**- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.**- La
10 renunciante declara expresamente que sobre los
11 derechos que adjudica en los bienes materia del
12 presente contrato de liquidación de la sociedad
13 conyugal, no existe limitación de dominio alguno, no
14 obstante lo cual de conformidad con la ley se obliga al
15 saneamiento de ley.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.**- Las partes
16 intervinientes declaran que están conformes con la
17 presente escritura pública por convenir a sus intereses.-
18 **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el
19 otorgamiento y suscripción de la presente escritura son de
20 cuenta y cargo del beneficiario.- **DÉCIMA: APROBACIÓN.**-
21 Señor Notario, de conformidad con el artículo Dieciocho
22 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria
23 expedida el cinco de noviembre de mil novecientos
24 noventa y seis, solicitamos muy comedidamente, se
25 digne **APROBAR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, ADJUDICACION**
26 **Y RENUNCIA DE GANANCIALES DE LOS BIENES DE SOCIEDAD**
27 **CONYUGAL A FAVOR DE ANGEL DAVID SERENI GRANJA,**
28 una vez cumplidas las formalidades de Ley; y se ordenará



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900497371

Nombres del ciudadano: SERENI GRANJA ANGEL DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ RADA GRACIELA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1971

Nombres del padre: SERENI GIOMBINI ANGEL

Nombres de la madre: GRANJA TOLA SARA LEONOR

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-134-61390



180-134-61390

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 090049737-1

FECHA DE
CIUDADANÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
SERENI GRANJA
ANGEL DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1844-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GRACIELA
NUÑEZ RADA

Nº SUCCIÓN PROFESIÓN DEL PADRE

SUPERIOR ABOGADO

V1133V1212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SERENI GORDIAN ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GRAMIA TOLA SARA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYACUIL

2010-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-01-23





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Graciela de Jerez

Número único de identificación: 0900937244

Nombres del ciudadano: NUÑEZ RADA GRACIELA EMILIA AZUCENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERENI GRANJA ANGEL DAVID

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1971

Nombres del padre: NUÑEZ LUIS

Nombres de la madre: RADA ALBA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-134-61369



184-134-61369

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



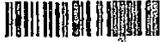
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 090903724-4



CIUDADANÍA
NÚÑEZ RADA
GRACIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO GARRO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 18-06-18-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANGEL
SERENI



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V3343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NÚÑEZ LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RADA ALBA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYACUIL 2012-02-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-09



[Signature]

Graciela Osorio

EFECTIVO

ESTADO

V3343V2222

151



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

MARGINADO

RECONSTRUCCIÓN DE PARTIDA ÍNTEGRA

F02V02-PRO-GIR-AIA-002

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, una vez verificados los registros de información procede a emitir la presente Acta Reconstruida de:

Matrimonio

En base a la partida existente en el Archivo:

Nacional

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO CONCEPCION

Lugar y fecha: Guayaquil, 07 de Junio del 2018

Código de Reconstrucción: 2018-8-09-1181

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 375 Acta 749

En Guayaquil, a los 07 días del mes de Junio del año 2018, yo, el Sr. Jefe de Registro Civil, extendo el presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANGEL DAVID SERENI GRANJA nacido en Guayaquil, el 18 de Septiembre de 1944 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Abogado con Cédula No. 09-0049737 domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, hijo de Leonor Granja

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA, nacida en Guayaquil, el 16 de Octubre de 1946 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión empleada con Cédula No. 09-0093724 domiciliada en esta ciudad, de estado anterior soltera, hija de Luis Nuñez y de Rosa Rada

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 6 de Marzo de 1971

En esta planteados legitimos a su... hij... comu... thomad

OBSERVACIONES: VERIFICADO

PRIMERA: [Signature]

SEGUNDA: [Signature]

En cumplimiento a lo establecido en el Art.22 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles se procede, a reconstruir el Acta de Matrimonio de:

ANGEL DAVID SERENI GRANJA Y GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA

en base a la partida íntegra certificada por la

Dirección de Gestión de Información Registral que se almacena en el archivo

Nacional

con el tomo: 1, clase: , Página: 375, Acta: 749 del año: 1971

N° de Registro:

[Signature]
María José Buldaón R.
Técnica de Archiva Físico y Digital



LA PRESENTE ACTA RECONSTRUIDA TIENE EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018
Emisor: TORRES ONATE MARIA JOSE

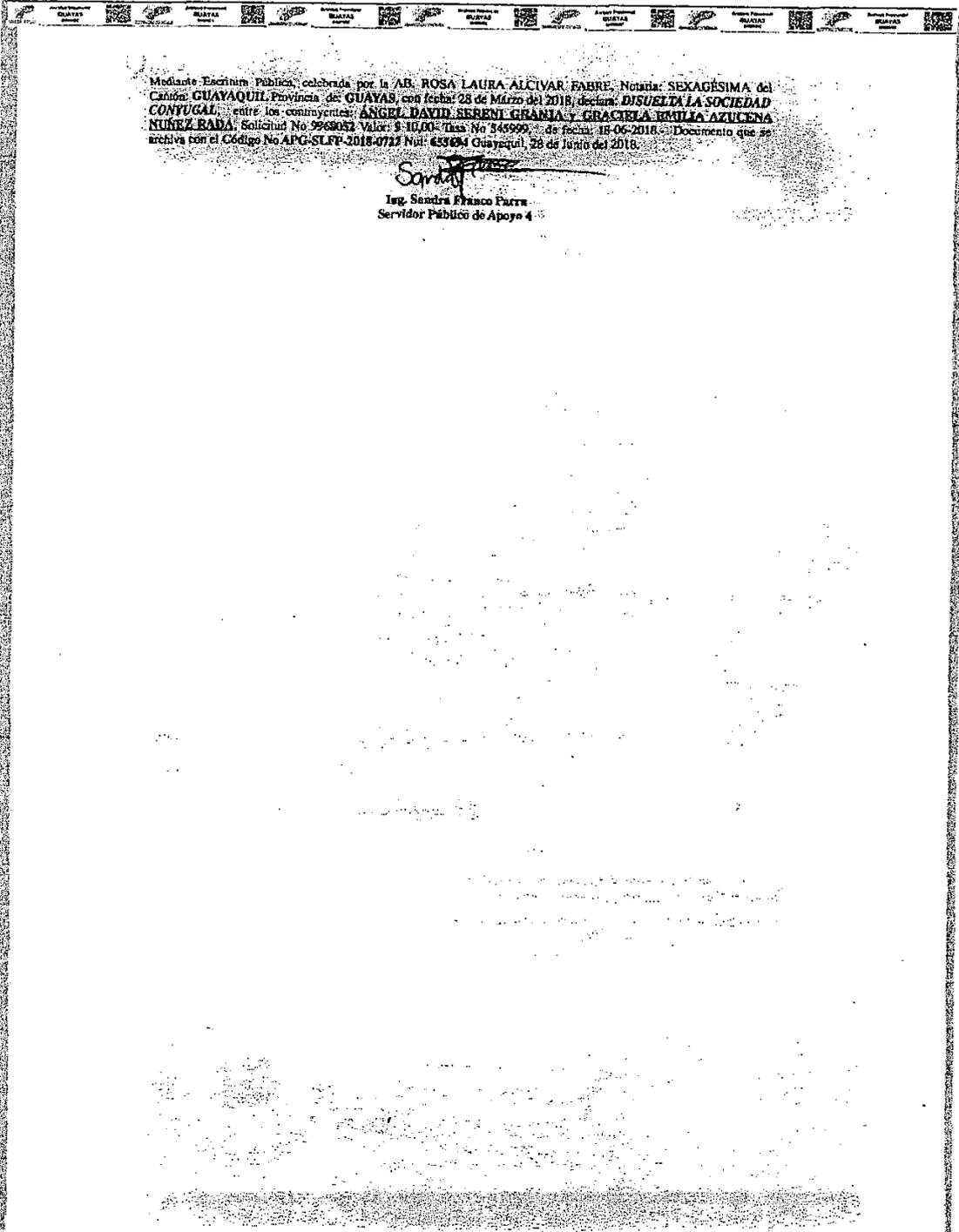
N° de certificado: 187-133-18365



[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Mediante Escritura Pública, celebrada por la AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria, SEXAGÉSIMA del
 Cantón GUAYAQUIL, Provincia de GUAYAS, con fecha 28 de Junio del 2018, se da a conocer **DISUELTA LA SOCIEDAD
 CONYUGAL** entre los conyugales: **ANGEL DAVID SERENI GRANIA Y GRACIELA RAUOLA AZUCENA
 NUÑEZ RADA**, Solución No 9969032 Valor: 1.180,00 Taxa No 345999, de fecha 18-06-2018. Documento que se
 archiva con el Código No APG-SLFP-2018-0717 Not: 439284 Guayaquil, 28 de Junio del 2018.

Sandra
 Ing. Sandra Franco Parra
 Servidor Público de Apoyo 4

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018
 Emisor: TORRES OÑATE MARIA JOSE



N° de certificado: 187-133-18365



187-133-18365

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. 2/2
 Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	23395
No. de RUC de la Compañía:	0990249415001
Nombre de la Compañía:	PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C LTDA
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	6000064749	ANGEL SERENI GIOMBINI (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.288 ⁴⁸⁰⁰	N
2	6000064748	LEONOR GRANJA VDA. DE SERENI (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7.860 ⁶⁰⁰⁰	N
3	0904849601	PERALTA GRANJA SARA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.430 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0900497371	SERENI GRANJA ANGEL DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 215.574 ⁹²⁰⁰	N
5	0903507804	SERENI GRANJA MARIANA ELSA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.270 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0909042699	SERENI NUÑEZ, PAOLA CATANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.570 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 256.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 29/06/2018 11:59:29

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001955353

Avalúos de la SubCategoría: 3084

Marca: CHEVROLET **Modelo:** CAPRICE
Pais: JAPON **Año:** 1977

<u>Período</u>	<u>Avalúo</u>	<u>Impuesto</u>
2018	400.00	2.00
2017	400.00	2.00
2016	400.00	2.00
2015	400.00	2.00
2014	400.00	2.00
2013	400.00	2.00
2012	400.00	2.00
2011	400.00	2.00
2010	400.00	2.00
2009	400.00	2.00
2008	400.00	2.00
2007	400.00	2.00
2006	400.00	2.00
2005	987.00	4.94
2004	987.00	4.94
2003	987.00	4.94
2002	987.00	5.00
2001	400.00	2.00
1889-2000	400.00	2.00

Exportar a : Excel



MATRICULACIÓN VEHICULAR

Desconectado

Vehículos / Consulta de vehículo por chasis

Reporte Vehículos por Chasis

Para consultar el Vehículo digite el Chasis.

Escribir a continuación la respuesta de lo que se escucha.
Números o palabras:

Presione sobre la imagen: Tijeras

Chasis: WAUZZZ4BZ1N093865

Buscar



Datos del Vehículo

Placa:	GLM0093	CAMV o CPN:	G00011314
Marca:	AUDI	Modelo:	A6 2.8
País:	ALEMANIA	Año:	2001
Cilindraje:	2800		
Clase:	AUTOMOVIL	Servicio:	PARTICULAR
Fecha Última Matricula:	06/04/2017	Fecha de Compra:	12/03/2001
Fecha Caducidad Matricula:	29/04/2022	Año Último Pago:	2017
Cantón:	GUAYAQUIL	Entidad Policial:	CTG
Estado Matriculado:	SI	Estado Exoneración:	NO
Color 1:	CREMA	Prohibición de Enajenar:	NO
Color 2:	CREMA	Fecha de Revisión:	06/04/2017
Tipo de Uso del Vehículo:	NO APLICA	Observación:	

Ver Avísos

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 7.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .



1 para que se inscriba la presente escritura
2 institución que corresponda.- **DÉCIMA PRIMERA:**
3 **AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizada ambas partes para
4 obtener la inscripción o legalización de la presente antes
5 las instituciones correspondientes.- Anteponga y agregue
6 usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo
7 para plena validez y perfeccionamiento de la presente
8 escritura pública (FIRMADO) ABOGADO BORIS FLORES
9 DAVILA, MATRICULA DEL FORO DE ABOGADOS NUMERO
10 CERO NUEVE - DOS MIL DIECISÉIS - TRESCIENTOS SESENTA.-
11 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que
12 se adjuntan a la presente como documento habilitante.-
13 Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido
14 leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los
15 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
16 conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Graciela de sereni

GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA
C.C. 0900937244

Angel David Sereni Granja

ANGEL DAVID SERENI GRANJA
C.C. 090049737-1



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26

[Handwritten signature]
ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este *Sequib* TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil...

Guayaquil, 03 JUL 2018



La Notaría.-



[Handwritten signature]
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



2018	9	01	8	P03930
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

PROTOCOLIZACION DE LA PUBLICACION
EN LA PRENSA DE LA LIQUIDACION
EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL FORMADA POR LOS SEÑORES
GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA
Y ANGEL DAVID SERENI GRANJA CON
FECHA 3 DE JULIO DE 2018.-



CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS.-

FFUR



SEÑORA NOTARIA:

De conformidad con el artículo 18, numeral 1, de la Ley Notarial, sírvase **PROTOCOLIZAR LA PUBLICACION EN LA PRENSA DE LA LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS SEÑORES GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA Y ANGEL DAVID SERENI GRANJA CON FECHA 3 DE JULIO DE 2018.-**

Es justicia, etc.,

**AB. BORIS FLORES DAVILA
MAT. FORO# 09-2016-360**

FFUR

AVISO

LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS SEÑORES GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA Y ANGELO DAVID SERENI GRANJA.

1.- **Antecedentes.** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, con fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, declaró **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** entre los señores **GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ Y ANGELO DAVID SERENI GRANJA**, inscribiendo que consta en la inscripción de matrimonio antes mencionada, con fecha veintiocho de junio del dos mil dieciocho.

2.- **Constitución y Aprobación.** La escritura pública de liquidación (entidad de sociedad conyugal) se otorgó el 3 de julio de 2018, ante el Notario Octavo del cantón Guayaquil, abogada Luz Marina Vélez Cruz.

3.- **Orogamia.** Comparación al otorgamiento de la escritura antes mencionada los señores **GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA Y ANGELO DAVID SERENI GRANJA**, ambos por sus propios derechos.

4.- **Liquidación Extrajudicial y Publicación.** La Notaría Octava del cantón Guayaquil, con fecha 3 de julio de 2018, aprobó la liquidación extrajudicial de la sociedad conyugal de los señores **GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA Y ANGELO DAVID SERENI GRANJA** y dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública, por una sola vez, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 19 numeral 23 de la Ley Notarial, como acto previo a su inscripción.

5.- **Aviso para oposición.** Se pone en conocimiento del público la liquidación extrajudicial de la sociedad conyugal de los señores **GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA Y ANGELO DAVID SERENI GRANJA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentarse dentro del término de veinte días contados desde la fecha de publicación de este extracto. De recibir la oposición, el Notario deberá protocolizar todo lo actuado y entregar copias a los interesados para que estos, de considerarlo procedente, comparezcan a demandar sus pretensiones de derecho ante los jueces competentes. En caso de no existir oposición, el Notario sentará la razón notarial y dispondrá su inscripción en el registro o registros correspondientes y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 3 de Julio de 2018.

Abg. Luz Marina Vélez Cruz
Notaría Octava
Del cantón Guayaquil

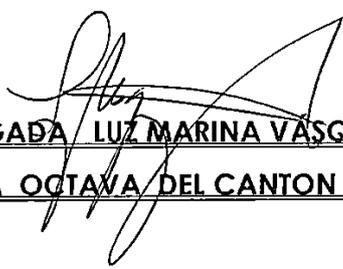
(215025)





RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, abogada LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, Notaria Titular Octava del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente, y por solicitud, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, LA PUBLICACION EN LA PRENSA DE LA LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS SEÑORES GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA Y ANGEL DAVID SERENI GRANJA CON FECHA 3 DE JULIO DE 2018.-

Guayaquil, 6 de Agosto del 2018.-


ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este ^{se} TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

Guayaquil, - 6 AGO 2018

La Notaría.-




Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

FFUR



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, tome nota de la **PROTOCOLIZACION DE LA PUBLICACION EN LA PRENSA DE LA LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS SEÑORES GRACIELA EMILIA AZUCENA NUÑEZ RADA Y ANGEL DAVID SERENI GRANJA CON FECHA 3 DE JULIO DE 2018.-** Guayaquil, 6 de Agosto de 2018.-



Ab. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-004-000065490



20180901008000488

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901008000488



MATRIZ	
FECHA:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (14:30)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	3516

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERENI GRANJA ANGEL DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900497371
NUÑEZ RADA GRACIELA EMILIA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900937244

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	3930




NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AS

G/055/18

Guayaquil, Agosto 14 del 2018

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS - GUAYAQUIL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Ab. Angel David Sereni Granja, con cédula de ciudadanía# 0900497371, como representante legal y mayor accionista, de PROBalsa, PRODUCTORES DE Balsa C.LTDA con RUC# 0990249415001, acudo a ustedes para expresar y solicitar lo siguiente:

- 1) Que he formalizado legalmente la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal que he mantenido con mi conyugue Sra. Graciela Emilia Núñez Rada, donde expresamente me adjudica el porcentaje que le correspondería por el 50% de las participaciones accionarias que tengo en Probalsa C.Ltda que incluyen las renuncia a posibles ganancias.
- 2) Comento también, que suscribí anterior e independientemente de la liquidación, la disolución de la sociedad conyugal.
- 3) Informo a ustedes que se ha tomado debida nota en los libros a mi cargo, de la liquidación conyugal, para los efectos legales pertinentes. Evidentemente, esto no cambia el porcentaje que está a mi nombre.
- 4) Para efectos legales consiguientes y particularmente a pedido de la CFN BP, solicito comedidamente registren en la carpeta y/o archivos correspondiente a Probalsa C Ltda., que están depositados en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de esta nueva situación jurídica interna, y pido certificar tal hecho, en el menor tiempo posible.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Ab. Angel Sereni G
GERENTE GENERAL

Añadir documentación indicada
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
17 AGO 2018 HORA: _____
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: *[Handwritten Signature]*

RECIBIDO
14 AGO 2018
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 62940-0041-18 14/08/18 5.1.1